

15850 20/933 Buenos Aires, enero 3 de 1934.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar las resoluciones del 12 de agosto y 1.º de septiembre ppdos en la siguiente forma:

(a). - Las ternas de vice-directores varones se formarían preferentemente con maestros de primera categoría, pudiendo incluirse también los de cualquier categoría que, poseyendo título de Profesor Normal Nacional, tengan más de 10 años de servicios y más de 12, si fueran M. N. N.

(b). - En todos los casos deberá tomarse en consideración a los candidatos de mejor concepto, antigüedad, título y condiciones directivas. -

Comuníquese por copias de esta a las oficinas anótense en el Libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

20.859 1/933 Buenos Aires, enero 3 de 1934. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar el artículo 6 de la resolución

Copias
Lambert

del 5 de marzo de 1931 sobre leucemias, el que queda redactado en la siguiente forma:
Los empleados a que se refieren los artículos 4º y 5º, deberán ser examinados anualmente para lo que concurrirán al consultorio central, "de la Inspección Médica, siempre que les fuere posible, debiendo además enviar mensualmente una ficha en la que se indicará el tratamiento a que está sometido y los resultados del mismo, firmada por el médico que lo asiste cuyo formulario será entregado en el momento de ser comprendido dentro de los beneficios que acuerda el artículo 4º: "Terminadas las leucemias solo podrán reincorporarse a sus cargos docentes o administrativos si su estado no ofrece peligro de contagio y difusión de la enfermedad, debiendo el director de la escuela o jefe de oficina, exigir el certificado médico reglamentario expedido por el Cuerpo Médico Escolar en la Capital Federal y por los médicos oficiales que establece el artículo 23, en el interior.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a Talleres Gráficos para la impresión del formulario de fs 8 en el número de gineceles solicitados, insértese en D. A. Administrativa, Estadística, "El Monitor", insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese. -

Fdo. Nro. Alf. de Laferrere. -